



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

Expediente nº: 1721911T

Acta de la Sesión del Pleno

Procedimiento: Convocatoria de Sesión del Pleno

Asunto: SESIÓN PLENARIA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

Día y hora de la reunión: 17/12/2025 19.00h

Lugar de celebración: Salón de sesiones del ayuntamiento

Asistentes:

- D. José Antonio Plasencia López
- Dña. Olga Aurora Cebrián Ascaso
- D. Cándido Sáez Bernal
- D. José Luís Galindo Gil
- D. Iván Mairal Bordanaba
- D. Miguel Ángel Plasencia Rodríguez
- D. Fernando Lozano Pardo

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretaria de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Visto borrador del acta del pleno extraordinario de 24 de noviembre 2025, se aprueban por unanimidad.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA. (ANEXO I)

El Pleno del Ayuntamiento fue informado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de la última sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

DECRETO	FECHA	ASUNTO
127/2025	21/11/2025	Convocatoria pleno extraordinario 24 de noviembre de 2025.
128/2025	21/11/2025	Adjudicación contrato de documentación y contenido inmersivo. Camino de Santiago. Rocío Gonzalvo
129/2025	21/11/2025	Adjudicación contrato control legionella Hotel Igüer. Laboratorios Biotest.
130/2025	21/11/2025	Aprobación generación de crédito. Cambio arenas ETAP Candanchú
131/2025	24/11/2025	Declaración contrato desierto rehabilitación edificio plaza Ramón y Cajal, 4. 2º intento.
132/2025	24/11/2025	Resolución medidas correctoras Bar Estanés.
133/2025	24/11/2025	Adjudicación contrato renovación arenas filtro ETAP Candanchú. Lasaosa S.L. -
134/2025	24/11/2025	Concesión subvención nominativa carrera Causiat Extreme 24 enero 2026. Candanchu Ski Alp
135/2025	25/11/2025	Otorgamiento de licencia para ampliación de balsa de nieve artificial en Candanchú. Etuksa.
136/2027	27/11/2025	Inicio expte. y redacción pliegos contrato negociado sin publicidad rehabilitación Ramon y Cajal, 4.
137/2025	28/11/2025	Aprobación PCAP e invitación a participar contrato obras rehabilitación Ramón y Cajal, 4. Fase I.
139/2025	01/12/2025	Adjudicación contrato servicios de difusión "Camino de Santiago Inclusivo". Juan Gavasa.
140/2025	29/11/2025	Aprobación factura contrato asistencia técnica proyecto Camino de Santiago Inclusivo. Sargantana S.L
141/2025	01/12/2025	Aprobación factura certificación 2 reforma vivienda en Iglesia de Candanchú. Arévalo S.L..
142/2025	03/12/2025	Levantamiento de la suspensión de uso de Asador. Restaurante Estanés Candanchú
143/2025	05/12/2025	Altas en el padrón de habitantes en el mes de noviembre de 2025
144/2025	05/12/2025	Transferencia de crédito reforma salón municipal en Iglesia de Candanchú
145/2025	05/12/2025	Aprobación generación de crédito Plan de Impulso Provincial 2025
146/2025	10/12/2025	Adjudicación contrato obras rehabilitación edificio Ramón y Cajal, 4 Fase I. Estarrún S.C
147/2025	10/12/2025	Concesión licencia local alquiler de material en Hotel Candanchú. Shuski Spain. S.L.
148/2025	10/12/2025	Resolución adjudicación contrato dirección de obra fase I rehab. Ramón y Cajal, 4. Lucas Munuera
149/2025	10/12/2025	Resolución adjudicación coord. seguridad y salud fase I edificio Ramón y Cajal 4. Fernando de Marcos
150/2025	15/12/2025	Resolución provisional tubo a Telefonica SAU

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA LA CESIÓN ANTICIPIADA SAREB DE LA



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 2104817YN0420S0001DZ SITA EN CANDANCHÚ, Y SU POSTERIOR CESIÓN DEFINITIVA AL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA.

Mediante acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2025 se aprobó inicialmente el citado Convenio de gestión urbanística, sometiéndose a información pública por plazo legal mediante anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, tablón de edictos y sede electrónica municipal.

Transcurrido el plazo de exposición pública, según certificación de Secretaría, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

Obra en el expediente informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la legalidad del procedimiento y del texto definitivo del Convenio.

El Pleno, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y urbanística, y conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (D.L. 1/2014, de 8 de julio), la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el Convenio de gestión urbanística para la cesión anticipada de la parcela con referencia catastral 2104817YN0420S0001DZ, sita en la UE-4 de Candanchú, término municipal de Aísa, y su posterior cesión definitiva al Instituto Aragonés del Agua, en los términos que figuran en el expediente y conforme al texto que se adjunta como Anexo, considerando que el objeto del Convenio es posibilitar la construcción de la estación de bombeo vinculada a la futura depuradora de Candanchú, en cumplimiento del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y el Instituto Aragonés del Agua con fecha 10 de marzo de 2022, dentro del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena eficacia del presente acuerdo, incluida la elevación a público del Convenio y la realización de trámites complementarios.

Tercero. Ordenar la realización de los siguientes trámites posteriores a la aprobación definitiva:

- a) Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del Convenio en el Boletín Oficial correspondiente, en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- b) Notificar el presente acuerdo y el texto aprobado a los interesados y partes firmantes del Convenio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aísa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

- c) Remitir copia íntegra del expediente y del Convenio aprobado definitivamente al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, a los efectos oportunos.
- d) Proceder a la inscripción del Convenio en el Registro de Convenios Urbanísticos que corresponda, remitiendo la documentación exigida y dejando constancia en el expediente.
- e) Incorporar al expediente justificantes de todas las publicaciones, notificaciones, remisiones e inscripciones practicadas, dejando constancia mediante diligencia de Secretaría.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA MONETIZACIÓN DE CESIONES DOTACIONALES VINCULADAS A LA MODIFICACIÓN AISLADA Nº 8 DEL PGOU DE AÍSA (NÚCLEO DE SINUÉS)

Visto que el Ayuntamiento de Aísa inició modificación aislada nº8 del PGOU de Aísa afectando al núcleo de Sinués con el objeto incluir una parcela dentro de la delimitación del Suelo Urbano, con la calificación de Zona Residencial Unifamiliar Abierta, Clave "RUA, lo que abrió expediente en el Consejo Provincial de Urbanismo.

Visto que en fecha 31 de octubre de 2025 se recibió notificación del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en la que se acuerda suspender la aprobación definitiva de la modificación en no se subsanen determinadas cuestiones.

Considerando que una de las cuestiones a subsanar es el establecimiento de reservas dotacionales que sería de una superficie total de cesión dotacional de 76,40m², además de una plaza de aparcamiento en espacio de uso público. No obstante, de acuerdo con el artículo 86.6 del TRLUA puede optarse por la materialización en metálico mediante convenio urbanístico.

El Pleno, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y urbanística, y conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (D.L. 1/2014, de 8 de julio), la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, por unanimidad,

ACUERDA



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aísa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

Primero. Aprobar el convenio urbanístico de gestión para la monetización de cesiones dotacionales vinculadas a la modificación aislada nº8 del PGOU de Aisa, ajustándose a los valores indicados por el Consejo Provincial de Urbanismo.

Segundo. Habilitar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio en representación del Ayuntamiento de Aisa.

Tercero. Remitir el Convenio al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para levantar la suspensión y proseguir con la aprobación definitiva.

QUINTO. ACORDAR, EN SU CASO, LA DESAFECTACIÓN DE TUBO DE CONDUCCIÓN VACANTE, BIEN DE USO PÚBLICO, Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN ONEROSA.

Visto que existe solicitud de Inelcom Proyectos, S.L. de fecha 08 de noviembre de 2025 manifestando interés en la utilización de un tubo de titularidad municipal para el despliegue de red de fibra óptica, con el objetivo de ampliar la cobertura de banda ancha en Sinués, lo que redundará en la mejora de las comunicaciones electrónicas, competitividad y cohesión social en el término municipal.

Considerando que con fecha 31 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento ejecutó la obra nueva captación de Agua para Sinués en TM de Aisa, destinada al suministro de agua potable, cuya infraestructura incluye varias conducciones, entre ellas un tubo de reserva o actualmente sin uso hidráulico efectivo.

Visto que el bien figura en el Inventario de Bienes como bien de dominio público afecto al servicio de abastecimiento de agua, epígrafe 1/150, se ha informado sobre la naturaleza jurídica del bien y su procedimiento de desafectación y enajenación, así como su justiprecio y oferta.

Visto que los bienes patrimoniales son enajenables mediante procedimiento que observe los principios de publicidad y concurrencia, con sujeción a la valoración de mercado y, en su caso, a las modalidades procedimentales previstas y que dicho tubo permanece vacante y no resulta necesario para el servicio municipal de abastecimiento, dado que se instaló como posible alternativa por roturas en obra o similares causas que no han acontecido, una vez desafectado, se prevé expediente de enajenación onerosa (cesión por precio) a favor de Telefónica de España, S.A.U., para su utilización como conducción de extensión de red de fibra óptica al servicio de la localidad de Sinués favoreciendo el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad y el mejor acceso de la ciudadanía y del tejido productivo a servicios de conectividad, objetivos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

alineados con el interés general y con las políticas públicas de impulso a la sociedad digital.

El Pleno en uso de las competencias que tiene atribuidas para la desafectación de bienes de dominio público municipales y para autorizar la enajenación de bienes patrimoniales cuando proceda, conforme al régimen jurídico de las Entidades Locales y a la normativa patrimonial local aplicable (Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), por unanimidad:

ACUERDA

Primero. Declarar justificado el interés público municipal concurrente en la utilización del tubo de conducción actualmente vacante para el despliegue de red de fibra óptica, por su contribución a la mejora del servicio a la ciudadanía y al desarrollo socioeconómico local.

Segundo. Aprobar el expediente para la desafectación del bien de dominio público descrito.

Tercero. Exponer a información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de 15 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. Ordenar, en su caso, la actualización del Inventario Municipal de Bienes para reflejar la nueva condición de bien patrimonial, con las descripciones y valores aprobados.

Quinto. Finalizado lo anterior, autorizar el inicio y tramitación del expediente de enajenación onerosa del bien patrimonial descrito, con arreglo a las siguientes bases mínimas:

Sexto. Facultar a la Alcaldía para tramitar la desafectación conforme se ha indicado, aprobar la tramitación de un convenio con Telefónica de España, S.A.U., siempre dentro del marco del procedimiento de enajenación que corresponda, incluso para ejecutar los presentes acuerdos, suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, resolver incidencias de tramitación, y realizar cuantas actuaciones sean necesarias hasta la completa formalización e inscripción de la operación.

SEXTO. ACORDAR LO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (PMSBAD) Y HABILITACIÓN AL ALCALDE PARA LA FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE ADHESIÓN; DESIGNACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA (DPH) PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El convenio formalizado entre el Ministerio para la transformación digital y de la función pública (Secretaría de Estado de función pública) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la *Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD)*, suscrito en fecha 19 de febrero de 2025, tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital a las que se refiere su cláusula segunda, soluciones que prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y resto de normativa aplicable.

Asimismo, es objeto de este convenio la determinación de las condiciones en las que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a dichas soluciones tecnológicas básicas (o a las que las actualicen o modifiquen en el futuro) a las entidades locales previstas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existentes en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, así como a los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de dichas entidades locales.

Vista la necesidad de esta entidad de disponer de dichas soluciones tecnológicas básicas para el buen funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica utilizada en los servicios administrativos, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la adhesión al convenio para la *Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD)* suscrito entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

Segundo. Habilitar a Alcalde de esta entidad, como representante para la firma de la declaración de adhesión al citado convenio.

Tercero. Designar a la Diputación Provincial de Huesca, en virtud de las competencias en materia de administración electrónica y contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que le son propias por el art. 36 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que realice ante el Gobierno de Aragón los trámites correspondientes para la formalización de la adhesión efectiva de esta entidad al convenio PMSBAD.

SÉPTIMO. ADOPTAR ACUERDO SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ETUKSA PARA LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE AUTOBÚS EN CANDANCHÚ DURANTE LA TEMPORADA 2025-2026.

Vista instancia presentada por D. Fernando Ricardo Montón Condón, en representación de Explotaciones Turísticas de Candanchú S.A. de fecha 15 de octubre de 2025 en la que se comunica la prestación del servicio de transporte urbano en la urbanización de Candanchú de forma gratuita durante la temporada de invierno facilitando el desplazamiento de los visitantes dentro de la urbanización y se solicita ayuda al Ayuntamiento para mitigar los gastos que conlleva a prestación.

Visto que a dicha solicitud se le acompaña memoria descriptiva de la actividad, así como propuesta económica de la empresa que presta el servicio cuyo coste asciende a 84.689 euros y, la corporación se compromete a sufragar el 50% de los costes de la prestación del servicio.

Considerando que el artículo 25.2.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, reconoce como competencias propias de los municipios el transporte colectivo urbano.

Visto que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la prestación de un servicio de transporte público gratuito que beneficia a los usuarios de la estación de esquí durante la temporada invernal; y que dicha prestación contribuye a desahogar el uso de vehículos particulares en los viales de la urbanización de Candanchú, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Que el objeto de la subvención es ayudar a sufragar el coste derivado de la prestación del servicio de transporte urbano en el núcleo de Candanchú



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

durante la temporada 2025-2026, que viene prestándose por Etuksa, S.A. de forma gratuita para los usuarios.

Segundo. Que la persona beneficiaria de la subvención es la entidad Explotaciones Turísticas de Candanchú, S.A., correspondiéndole una cuantía individualizada de 42.344,50 euros.

Tercero. Que dicha subvención es compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración o entidad pública provincial, regional, nacional o europea.

Cuarto. Que el abono de la misma queda sujeto a la acreditación por parte de la mercantil subvencionada a presentar acreditación del gasto realizado junto con las facturas giradas a la misma por este concepto.

Quinto. Que el abono de la subvención podrá realizarse de manera fraccionada hasta alcanzarse la cantidad concedida, que nunca podrá superar los 42.344,50 euros, aportándose la factura girada por la empresa prestataria del servicio y justificante bancario de haberse satisfecho la factura presentada, indicando una cuenta bancaria para proceder al pago de la misma.

Sexto. Que la persona beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003 y el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Séptimo. Notificar la presente resolución a los interesados.

OCTAVO. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES AL PLAN ENERGÉTICO DE ARAGÓN 2024-2030.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2025 se remite por INAGA borrador del Plan Energético de Aragón iniciando el trámite de consultas previas y concediendo un plazo de 1 mes para presentar las alegaciones o sugerencia correspondientes.

Considerando que se ha examinado el borrador, así como la documentación relacionada, y se ha elaborado informe sobre el documento inicial estratégico del PLEAR 2024-2030, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

Primero. Aprobar el siguiente informe de alegaciones:

“Informe del Ayuntamiento de Aisa sobre el Documento Inicial Estratégico del Plan Energético de Aragón 2024-2030 (PLEAR)”

1. Antecedentes

Con fecha de entrada 27/11/2025 en el Registro del Ayuntamiento de Aisa se ha recibido solicitud de participación en el trámite de consultas previas relativo al Documento Inicial Estratégico del Plan Energético de Aragón 2024-2030, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

El Ayuntamiento de Aisa, como administración pública afectada y en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación territorial, medio ambiente y servicios locales, emite el presente **informe de parecer municipal**.

2. Objeto del Informe

Analizar el contenido del Documento Inicial Estratégico del PLEAR 2024-2030 y valorar su incidencia sobre el municipio de Aisa, formulando las observaciones y consideraciones que se estiman necesarias desde la perspectiva ambiental, territorial, socioeconómica y de sostenibilidad local.

3. Consideraciones Generales sobre el Plan

El Ayuntamiento valora positivamente que el PLEAR 2024-2030:

1. Se orienta hacia la **descarbonización**, reducción de emisiones y mejora de la eficiencia energética.
2. Refuerza el **autoconsumo y las comunidades energéticas**, modelos que el municipio ya viene promoviendo y que son especialmente adecuados para territorios rurales de montaña.
3. Plantea el **impulso de la biomasa** como recurso energético local y una vía de gestión forestal sostenible.
4. Incorpora estrategias de **movilidad sostenible**, relevantes para los municipios de valle.
5. Reconoce la necesidad de **reforzar redes eléctricas**, lo que puede mejorar el suministro en zonas rurales.

4. Consideraciones Específicas para el Municipio de Aisa

4.1. Sensibilidad ambiental y valores naturales

El término municipal de Aisa presenta una **elevadísima sensibilidad ambiental**, debiendo resaltarse que:

- Una parte importante del municipio se integra en el **Parque Natural de los Valles Occidentales**, área protegida de máxima relevancia ecológica y elemento esencial de la identidad del territorio.
- El municipio cuenta con **varias figuras de la Red Natura 2000**, incluyendo:
 - **LIC** (Lugar de Importancia Comunitaria) presentes en el valle y zonas de montaña.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

- **ZEPA** (Zona de Especial Protección para las Aves), que amparan hábitats de alta montaña pirenaica y especies singulares.
- El territorio alberga **hábitats de interés comunitario**, zonas de pastizal alpino, bosques de pino negro y hayedo-abetal, así como áreas clave para fauna pirenaica (urogallo, quebrantahuesos, sarrios, etc.).
- Todo ello se acompaña de un **paisaje de alta calidad**, fundamental para la economía turística y la identidad cultural del municipio.

Se solicita que el PLEAR reconozca expresamente estas figuras de protección y la condición del municipio como parte del Parque Natural de los Valles Occidentales, incorporando criterios de especial atención que conlleven la posibilidad de implantación de instalaciones de producción energética renovable adecuada y dimensionada a las especiales características del territorio.

4.2. Infraestructuras energéticas y líneas de evacuación

El Ayuntamiento manifiesta su preocupación por la posible llegada de **nuevas líneas de alta tensión** o infraestructuras vinculadas a la evacuación de grandes parques renovables situados en otras zonas de Aragón.

El municipio considera imprescindible que:

- Se evite la afección directa o indirecta sobre el **Parque Natural de los Valles Occidentales**, los LIC y las ZEPA presentes, sin que ello promueva la inmovilidad del resto del territorio para instalaciones adecuadas.
- No se promueva el establecimiento de corredores energéticos en el Pirineo.
- El PLEAR favorezca la **generación distribuida y el consumo de proximidad**, reduciendo la necesidad de grandes infraestructuras de transporte eléctrico.

4.3. Implicaciones socioeconómicas

Positivas para el municipio:

- Reducción de costes energéticos mediante autoconsumo.
- Impulso a la rehabilitación energética del caserío tradicional, estableciendo planes, incluso financieros, para adaptar las construcciones tradicionales a las exigencias de adecuación sobre calidad energética de las mismas.
- Potenciación de biomasa local con aprovechamiento forestal sostenible, en evitación de la acumulación de potencial combustible forestal en caso de incendio, vistas las épocas estivales más recientes y los riesgos que representan.
- Consolidación del modelo de turismo sostenible si el Plan respeta las áreas protegidas.

Negativos si no se corrigen:



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

- *Riesgo de pérdida de atractivo turístico si se introducen infraestructuras energéticas de gran impacto en zonas protegidas.*
- *Afecciones al paisaje, elemento crucial del municipio.*

4.4. Autoconsumo y Comunidades Energéticas

El Ayuntamiento celebra que el PLEAR:

- *Fomente explícitamente el autoconsumo y las comunidades energéticas, herramientas ya presentes en el municipio.*
- *Considere el almacenamiento energético y el autoconsumo colectivo como prioridades para entornos rurales.*

Se solicita apoyo específico para municipios incluidos en espacios protegidos y con climatología de montaña.

4.5. Movilidad sostenible

Se considera positiva la apuesta por:

- *Electrificación del transporte.*
- *Implantación de puntos de recarga en municipios de montaña.*
- *Soluciones de movilidad adaptadas a valles rurales y zonas turísticas.*

5. Conclusiones

1. *El Ayuntamiento de Aísa **valora favorablemente** el enfoque del PLEAR hacia la eficiencia, la descarbonización y el autoconsumo.*
2. *Se considera imprescindible que el plan incluya **criterios específicos de protección** para los municipios integrados en espacios naturales protegidos, que se dirijan al fomento de la implantación de instalaciones de producción energética renovable.*
3. *El municipio expresa su **oposición preventiva** a cualquier infraestructura energética de transporte o evacuación que afecte al municipio, que resulte altamente impactante para el territorio.*
4. *Se solicita que el PLEAR priorice la **generación distribuida**, los proyectos de bajo impacto y el autoconsumo local.*
5. *El Ayuntamiento reitera su compromiso con la transición energética, siempre que sea **compatible con la preservación de los valores naturales, el paisaje pirenaico y el desarrollo socioeconómico sostenible del valle.***

Segundo. Remitir el informe de alegaciones al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que sean tenidas en cuenta.

NOVENO. APROBAR, SI PROCEDE, EL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado núm. 290, de fecha 3 de diciembre de 2025, se ha publicado el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, cuyos artículos 1 y 2 establecen:

- Para 2025, un incremento retributivo consolidable del 2,5 % respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 incluida la subida del mes de julio del 0,5%.
- Para 2026, un incremento retributivo consolidable del 1,5 %, y adicionalmente otro 0,5 % si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 %, aplicable en 2027.

Visto que dicho Real Decreto-ley tiene carácter básico, siendo de aplicación directa a todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración Local, conforme a su Disposición Final Primera.

Visto que el artículo 3 del citado Real Decreto-ley permite a las Administraciones públicas establecer el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, pudiéndose realizar en diciembre de 2025 o distribuirse entre 2026, 2027 y 2028.

Considerando las competencias atribuidas al Pleno por el artículo 22.2.i) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad,

APRUEBA

Primero. Aplicar en este Ayuntamiento el incremento retributivo del 2,5 % correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, con efectos económicos de 1 de enero de 2025, sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 incluida la subida del mes de julio del 0,5%.

Segundo. Proceder al cálculo y abono de los atrasos correspondientes al incremento del 2,5 %, imputándose a los mismos conceptos y subconceptos presupuestarios sobre los que se aplican las retribuciones afectadas. El pago de dichos atrasos se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2025, habiendo partida presupuestaria suficiente.

Tercero. Tomar razón del incremento retributivo del 1,5 % aplicable a partir de 1 de enero de 2026, previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, quedando su ejecución condicionada al inicio del ejercicio 2026. Asimismo, se aplicará, en su caso, el incremento adicional del 0,5 %, si la variación del IPC en 2026 cumple las condiciones previstas en dicho artículo, tras acuerdo del Consejo de Ministros y publicación en el BOE.

Cuarto. Dar traslado de la presente Resolución a Intervención para su ejecución.



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

DÉCIMO. APROBAR DE FORMA DEFINITIVA, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA PRORROGAR LA BONIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 5 BIS).

Antes de iniciar el tercer punto del orden del día, el Sr. Alcalde, D. José Antonio Plasencia López, existiendo un interés personal en el asunto, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, abandona el salón de plenos durante la deliberación, y se abstiene en la votación.

Visto que, con fecha 7 de octubre de 2025 mediante providencia de alcaldía se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y se incoa el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que, con misma fecha se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2025, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 195, de fecha 16 de octubre de 2025, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta de los miembros presentes, con 6 votos a favor, y una abstención,

ACUERDA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

Primero. Aprobar de forma definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Segundo. Anunciar la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el Boletín Oficial de la Provincia.

UNDÉCIMO. APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2025-2026.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2025, por la Alcaldía se dictó providencia, iniciando expediente para la elaboración y aprobación del plan económico-financiero.

Visto que con fecha 12 de diciembre, se elaboró la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente.

Visto que con misma fecha, se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo I y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

DUODÉCIMO. APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE AISA PARA EL EJERCICIO 2026, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2025, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, por la Alcaldía se formó el presupuesto general del ejercicio 2026 y se incoó el expediente para la aprobación del mismo.

Visto que con fecha 16 de diciembre, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con misma fecha, se emitió informe de control permanente previo sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta de 6 votos a favor y un voto en contra de D. Fernando Lozano Pardo debido a su disconformidad con que no haya consignación presupuestaria para las fiestas de la entidad local menor de Esposa,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, integrado por el presupuesto de la propia entidad, en los términos previstos en el anexo II.

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

DECIMOTERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:15 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

En Aisa a fecha de la firma electrónica.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Antonio Plasencia López

Fdo. María Carceller Albalat



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

ANEXO I

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2.- CONTENIDO DEL PLAN Y TRAMITACIÓN

Determina el artículo 22 de la LOEPSF que plan económico-financiero deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido, o en su caso, del incumplimiento de la regla del gasto.
 - b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
 - c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
 - d) Las previsiones de variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
 - e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- Así como, el artículo 9 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, señala como contenido del Plan lo siguiente:
- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
 - b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite del gasto no financiero, calculado en la forma que determina la regla del gasto.
 - c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de la deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En lo que respecta a la tramitación, el artículo 23 del mismo texto legal, determina que los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente.

En consecuencia, el Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde la fecha de su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración se entenderá cumplida con el envío a través de la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación financiera de las entidades locales).

Por su parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía indica en su web la obligación de comunicar el plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

A estos planes de les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para las Presupuestos de la entidad.

3.- SITUACIÓN ACTUAL

De la liquidación del presupuesto municipal 2024 se ha evaluado el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el nivel de deuda, teniendo en cuante que no existe ninguna entidad pública o privada dependiente.

a) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero: Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	500.066,43
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	581.268,66
Capítulo 3	Gastos financieros	187,16
Capítulo 4	Transferencias corrientes	74.009,39



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	1.648.738,86
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	2.804.270,50
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	5.000,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
	Total Presupuesto	2.809.270,50

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	877.075,23
Capítulo 2	Impuestos indirectos	19.479,58
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	131.818,60
Capítulo 4	Transferencias corrientes	311.429,89
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	29.995,70
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	800.561,92
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	2.170.360,92
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.170.360,92

Segundo: A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	735,76
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	6.146,62
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	7.890,58



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE-2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(1)	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	14.772,96

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	2.170.360,92
Gastos No Financieros	2.804.270,50
(+/-) Ajustes	14.772,96
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	-619.136,62



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
 María Carceller Albalat
 19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

Al arrojar un saldo negativo, se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

b) Cumplimiento de la regla de gasto

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	1.651.493,09	2.804.270,50
(-) Suma de los Intereses financieros	(-) 950,85	(-) 187,16
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaes		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
 Jose Antonio Plasencia López
 20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)		
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	1.651.493,09	2.804.270,50
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	0,00	-1.165.756,55
Unión Europea		
Estado		521,93
Comunidad Autónoma		823.776,28
Diputaciones		341.458,34
Otras Administraciones Públicas		0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto Computable del ejercicio	1.651.493,09	1.638.513,95
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior sin IFS (1)	1.651.493,09
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	0,00
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	1.651.493,09
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	2,60%
Gasto computable x tasa incremento (5 =3*4)	1.694.431,91
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	0,00
Límite de la Regla de Gasto (7 = 5+6)	1.694.431,91
Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (8)	0,00
Gasto computable liquidación ejercicio actual (9)	1.638.513,95

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (7-9)	55.917,96
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior (10 = (9-3)/3)	-0,79%



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

La variación del gasto computable en términos SEC, cumple el objetivo de regla de gasto.

c) Cumplimiento del nivel de deuda

Primero: Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	1.369.799,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	1.369.799,00

Segundo: Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	
Operaciones de tesorería	
Confirming	
Emisiones de deuda corto plazo	
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	
Operaciones con entidades de crédito residentes	
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)	
Deuda con el FFEL (*)	
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	
Otras operaciones de crédito	
Emisiones de deuda largo plazo	
Arrendamiento financiero	
Asociaciones público-privadas	
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	
Otras operaciones de deuda	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	
AVALES	
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF	
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar	
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes	
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)	
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	
A corto plazo	
A largo plazo	
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	
Con la Administración General del Estado	
Con la Comunidad Autónoma	
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL	130.000,00
Con otras Administraciones Publicas	
OTRAS DEUDAS (5)	
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	130.000,00

Las Liquidaciones por PIEs de ejercicios anteriores aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	1.369.799,00
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	130.000,00
% de nivel de deuda	9,49%



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

4.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

A la vista de los datos anteriores, de los deducidos de los estados de ejecución, y realizados por esta Intervención en informe relativo al cumplimiento de objetivos de estabilidad, regla del gasto y límite de deuda pública en la liquidación del ejercicio 2024, se pueden extraer que la principal causa que ha originado el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria es el uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar modificaciones de crédito. Existiendo determinadas actuaciones cuyo coste final ha sido más elevado que el previsto inicialmente en el proyecto, existiendo entre otras las siguientes desviaciones:

- Rehabilitación viviendas casa Abadía, 133.000 euros.
- Salón y trasteros edificio Abadía, 115.296 euros.
- Reforma Fonda Igüer, 164.246,70 euros.
- Camino Carnarón, 66.555,59 euros.
- Gastos no subvenciones en las estaciones depuradoras 36.000 euros.

5.- MEDIDAS ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

El objetivo del Plan económico-financiero no es otro si no acometer a largo del ejercicio 2025 y 2026 las medidas correctoras que resulten necesarias para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Para el ejercicio 2025 se deduce una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Los presupuestos de 2026 se aprobarán, igualmente, considerando dicho cumplimiento de las reglas fiscales.

No obstante, se relaciones determinadas medidas que se prevén adoptar:

1ª.- Limitar el uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, destinándolo únicamente a inversiones financieramente sostenibles tras la prórroga de la disposición adicional 6ª de la LOEPSF.

2ª.- Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria con el objeto de tomar decisiones al respecto.

3ª.- No llevar a cabo disminuciones de tipos impositivos no tarifas en los diferentes impuestos municipales durante los ejercicios 2025 y 2026.

Analizadas las causas que han provocado la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero, no se considera necesaria la inclusión de medidas específicas correctoras del gasto, al concluirse que con las medidas anteriormente propuestas y con un adecuado seguimiento y control de la ejecución presupuestaria y de la evolución de los gastos no financieros computables a lo largo de los ejercicios 2025 y 2026, podrá garantizarse el cumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de los presupuestos correspondientes.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

En definitiva, durante la vigencia del PEF, las previsiones son de cumplimiento, tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria, como de la regla de gasto.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

ANEXO II

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2026

AYUNTAMIENTO DE AISA

ESTADO DE INGRESOS

**CAPITULO 1º
IMPUESTOS DIRECTOS**

11200	IBI RUSTICA	18.610,62 €
11300	IBI URBANA	803.000,00 €
11800	EJECUTIVA IMPUESTOS DIRECTOS	10.000,00 €
11500	IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	15.500,00 €
11600	IMPUESTO INCREMENTO V.TERRENOS NATUR. URBANA	100,00 €
13000	ACTIVIDADES ECONOMICAS	17.000,00 €

TOTAL CAPITULO 1º	864.210,62 €
--------------------------	---------------------

**CAPITULO 2º
IMPUESTO INDIRECTOS**

29000	IMPUESTO S/INSTACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS	20.000,00 €
--------------	------------------------------------------------	-------------

TOTAL CAPITULO 2º	20.000,00 €
--------------------------	--------------------

**CAPITULO 3º
TASAS Y OTROS INGRESOS**

30000	TASA ABASTECIMIENTO AGUA	89.000,00 €
30001	TASA DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO	1.500,00 €
30100	TASA DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO	1.500,00 €
32100	TASA EXPEDICION LICENCIAS URBANISTICAS	4.000,00 €
31100	TASA APERTURA ESTABLECIM.	500,00 €
33200	TASA UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	20.000,00 €
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	3.270,00 €
34300	PRECIO PUBLICO PISCINAS MUNICIPALES	17.000,00 €
34900	PRECIO PUBLICO SERVICIOS MAQUINA	600,00 €
36000	VENTA FOLLETOS PUBLICITARIOS	10,00 €
38900	REINTEGROS	1.000,00 €
39000	OTROS INGRESOS	1.000,00 €

TOTAL CAPITULO 3º	139.380,00 €
--------------------------	---------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

CAPITULO 4º
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	100.000,00 €
42090	SUBVEN JUZGADO DE PAZ	400,00 €
42091	REINT COLAB OTRAS ADMON.	15,00 €
45081	FONDO AUTONOMICO LOCAL	35.000,00 €
45082	COMPENSACION ENP	25.230,00 €
46100	PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN	32.000,00 €
46300	APORTACION DE MANCOMUNIDAD FORESTAL VALLE AISA	40.000,00 €
46301	APORTACION DE MANCOMUNIDAD FORESTAL V. AISA PERSONAL	5.000,00 €
46302	REPARTO DE MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGON	15.000,00 €
46800	APORTACION E.L.M. SINUES Y E.L.M. ESPOSA	4.800,00 €

TOTAL CAPITULO 4º		257.445,00 €
--------------------------	--	---------------------

CAPITULO 5º
INGRESOS PATRIMONIALES

52000	INTERESES Y DEPOSITOS	10,00 €
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	1.200,00 €
54101	ARRENDAMIENTO ALBERGUE AISA	2.000,00 €
54102	ARRENDAMIENTO FONDA IGÜER	2.000,00 €
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	2.900,00 €
55400	PASTOS LEÑAS ETC...	200,00 €
55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	25.000,00 €

TOTAL CAPITULO 5º		33.310,00 €
--------------------------	--	--------------------

CAPITULO 7º
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

76101	POS 2025	90.000,00 €
76102	SUBV. REHAB. VIVIENDA	100.000,00 €

TOTAL CAPITULO 7º		190.000,00 €
--------------------------	--	---------------------

CAPÍTULO 8º
ACTIVOS FINANCIEROS

87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA	527.939,84 €
--------------	---------------------------------	--------------

TOTAL CAPÍTULO 8º		527.939,84 €
--------------------------	--	---------------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.032.285,46 €
--------------------------------------	--	-----------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

**EJERCICIO 2026
AYUNTAMIENTO DE AISA
ESTADO DE GASTOS**

**CAPITULO 1º
GASTOS DE PERSONAL**

9120	10000	ALCALDIA, DEDICACION PARCIAL 25% JORNADA	18.760,27
9200	12000	FUNCIONARIO . SECRETARIO-INT. SUELDO	19.899,15
9200	12100	FUNCIONARIO. SECRETARIO-INT. COMPLEMENTO DESTINO	14.935,79
9200	12101	FUNCIONARIO SECRETARIO-INTE. COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.053,15
920	13000	LABOR. FIJO TEC. ADMON.	63.700,94
9200	13003	LABORAL FIJO OFICIAL ADMINISTRATIVA	42.397,02
1630	13004	LABORAL FIJO SERVICIOS CANDANCHU (C. GALINDO)	37.231,04
1610	13005	LABORAL FIJO SERVICIOS AISA (J.R. LOPEZ)	37.185,08
9200	13006	LABORAL FIJO AUXILIAR ADMINISTRATIVA	30.705,15
1630	13007	LABORAL FIJO. SERVICIOS CANDANCHU (J.A. GALINDO)	36.863,01
1710	13008	LABORAL FIJO. SERVICIOS CANDANCHU (SAUL SANCHO)	36.385,88
1630	13009	LABORAL FIJO. SERVICIOS AISA (GUILLERMO PLASENCIA)	36.258,37
206	13103	LABORAL TEMPORALPARQUES Y JARDINES	25.394,39
1710	13104	LABORAL TEMPORAL PARQUES Y JARDINES. VERANO	6.864,00
4320	13105	LABORAL TEMPORAL. INFORMACION TURISTICA	1.872,00
3340	13106	LABORAL TEMPORAL ACTIVIDADES CULTURALES	6.864,00
1610	16000	CUOTA PATRONAL S.SOCIAL	13.000,00
1630	16000	CUOTA PATRONAL S.SOCIAL	36.920,00
1710	16000	CUOTA PATRONAL S.SOCIAL	19.240,00
3420	16000	CUOTA PATRONAL S. SOCIAL	3.640,00
9120	16000	CUOTA PATRONAL S. SOCIAL	6.240,00
9200	16000	CUOTA PATRONAL S.SOCIAL	52.000,00
4320	16000	CUOTA PATRONAL S.SOCIAL	520,00
9120	16205	SEGURO ACCIDENTES MIEMBROS CORPORACION	760,00
2210	16205	SEGURO ACCIDENTES PERSONAL	700,00
9200	16209	FORMACION DE PERSONAL LABORAL	250,00
TOTAL CAPITULO 1º			563.639,23

**CAPITULO 2º
GASTOS EN BIENES
CORRIENTES Y SERVICIOS**

1330	20000	ARRENDAMIENTO CAMPOSUS	1.200,00
9200	20300	MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE	12.000,00
1600	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. ALCANTARILLADO	2.000,00
1610	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. AGUA	10.000,00
1610	21000	CAMBIO ARENAS ETAP	38.715,83
1640	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. SERV. FUNERARIOS	1.000,00
1650	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. ALUMBRADO	18.000,00
1710	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. PARQUES Y JARDINES	6.000,00
3420	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. INST. DEPORTIVAS	4.000,00
1530	21000	INFRAESTRUCTURAS. VIAS PUBLICAS	5.000,00



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plaseencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
 María Carceller Albalat
 19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
 Jose Antonio Plasencia López
 20/12/2025

4530	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. CARRETERAS	2.000,00
4540	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. CAMINOS	10.000,00
4540	21001	REPOSICIÓN MURO CAMINO CARNARON. FASE III.	110.000,00
9200	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00
9200	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE	25.000,00
9200	21600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS INFORMACION	4.000,00
9200	22000	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
9200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00
9200	22100	ENERGIA ELECTRICA. EDIFICIOS	20.000,00
1650	22100	ALUMBRADO PUBLICO AISA Y CANDANCHU	25.500,00
1630	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	25.000,00
9200	22104	VESTUARIO	2.000,00
9200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00
9200	22200	TELEFONOS	2.600,00
9200	22201	COMUNICACIONES POSTALES	300,00
9200	22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS	5.000,00
9200	22300	TRANSPORTES	2.500,00
1360	22401	SEGUROS EDIFICIOS Y LOCALES	5.000,00
9200	22402	SEGUROS DE VEHICULOS	5.000,00
9200	22403	SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL OBRAS Y SERVICIOS	9.500,00
1600	22500	TRIBUTOS ESTATALES. CANON CHE	6.000,00
9200	22501	TRIBUTOS COMUNIDAD AUTONOMA	2.000,00
9200	22502	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	500,00
9120	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00
9200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00
9200	22603	ANUNCIOS	300,00
9200	22604	JURIDICOS, ASESORAMIENTO, REPRES. Y DEFENSA	1.000,00
3340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES. TALLERES	3.000,00
3380	22609	FESTEJOS POPULARES	50.000,00
3410	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00
3110	22699	ACCION PUBLICA, SANIDAD Y SALUBRIDAD	1.000,00
9200	22700	LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
4590	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (PROYECTOS)	40.000,00
1600	22706	TELECONTROL DEPÓSITOS	20.000,00
9200	22707	GESTION NOMINAS PERSONAL, DOC. S.SOCIAL,ETC	5.500,00
9320	22708	GESTION RECAUDACION A FAVOR ENTIDAD	36.000,00
1510	22709	ASESORAMIENTO E INF. GESTION URBANISTICA	18.000,00
9200	22709	OTRAS EMPRESAS. TRABAJOS	4.800,00
9120	23000	DIETAS MIEMBROS CORPORACION Y PERSONAL	1.000,00
9120	23001	DIETAS POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS	4.500,00
9200	23020	DIETAS DE PERSONAL	500,00
9120	23100	LOCOMOCION MIEMBROS CORPORACION	2.000,00
9200	23120	LOCOMOCION MIEMBROS PERSONAL	500,00
TOTAL CAPITULO 2º			592.415,83
CAPITULO 3º			
GASTOS FINANCIEROS			
O11	35900	GASTOS FINANCIEROS	500,00



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
 María Carceller Albalat
 19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

TOTAL CAPITULO 3º	500,00
--------------------------	---------------

CAPITULO 4º
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

9410	45000	A LA ADMON. GRAL. DE LA C.A.	2.500,00
4410	46300	MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGON	11.000,00
4320	46601	ASOCIACION MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO	500,00
2310	46500	COMARCA DE LA JACETANIA SSB	4.500,00
3410	46500	COMARCA DE LA JACETANIA SCD	2.000,00
9200	46601	CUOTAS FAMP, FEMP, ASA, etc.	1.000,00
4412	47900	SUBV. SERVICIO TRANSPORTE EN CANDANCHÚ	42.344,50
2310	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	300,00
3410	48000	SUBVENCIONES PRUEBAS DEPORTIVAS	6.000,00

TOTAL CAPITULO 4º	70.144,50 €
--------------------------	--------------------

CAPITULO 6º
INVERSIONES REALES

1521	61901	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. FASE I.	133.199,46
1521	61902	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. FASE II.	153.225,27
1621	62200	BALIZADO CONTENEDORES SINUÉS Y ESPOSA	30.000,00
1630	62200	NAVE CANDANCHÚ	317.480,00
1710	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00
1710	63500	MOBILIARIO URBANO	6.000,00
3120	63200	REFORMA ARCHIVO Y CONSULTORIO MÉDICO	30.000,00
3120	63201	REFORMA FARMACIA CANDANCHÚ	20.000,00
3300	63200	REPARACIÓN TORREÓN DE SINUÉS	30.000,00
3360	64000	PROYECTO CAMINO DE SANTIAGO INCLUSIVO	16.136,62
3400	63200	ACONDICIONAMIENTO BAR PISCINA	10.000,00
3400	63300	DEPURADORA PISCINA	10.000,00
4540	61900	REPARACIÓN DAÑOS EN PISTAS FORESTALES	38.544,55

TOTAL CAPITULO 6º	800.585,90
--------------------------	-------------------

CAPITULO 9
PASIVOS FINANCIEROS

1521	91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO VIVIENDAS AISA	5.000,00
------	-------	--------------------------------------	----------

TOTAL CAPITULO 9º	5.000,00
--------------------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.032.285,46
------------------------------------	---------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
 Jose Antonio Plasencia López
 20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ÚNICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO NATURAL DE 2026

Las presentes Bases de Ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de este Ayuntamiento, así como cuantas prevenciones se han considerado oportunas o simplemente convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos todo ello respetando íntegramente la legalidad vigente.

I.- DEL PRESUPUESTO EN GENERAL Y LIQUIDACIÓN ANTERIOR

BASE 1ª.- Los ingresos del Presupuesto municipal único para el ejercicio 2026 se calculan y ascienden a la suma de **2.032.285,46€** y los gastos a la suma de **2.032.285,46€** apareciendo sin déficit inicial.

INGRESOS AÑO 2026

CAPITULO 1º.-	IMPUESTO DIRECTOS.-	864.210,62€
CAPITULO 2º.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.-	20.000,00€
CAPITULO 3º.-	TASAS Y OTROS INGRESOS.-	139.380,00€
CAPITULO 4º.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-	257.445,00€
CAPITULO 5º.-	INGRESOS PATRIMONIALES.-	33.310,00€
CAPITULO 7º.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-	190.000,00€
CAPITULO 8º	ACTIVOS FINANCIEROS	527.939,84€

TOTAL, INGRESOS.-	2.032.285,46€
--------------------------	----------------------

GASTOS AÑO 2026

CAPITULO 1º.-	GASTOS DE PERSONAL.-	563.639,23€
CAPITULO 2º.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	592.415,83€
CAPITULO 3º.-	GASTOS FINANCIEROS.-	500,00€
CAPITULO 4º.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-	70.144,50€
CAPITULO 6º.-	INVERSIONES REALES.-	800.585,90€
CAPITULO 9º.-	PASIVOS FINANCIEROS.-	5.000,00€

TOTAL, GASTOS.-	2.032.285,46€
------------------------	----------------------

II.-CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

Una vez liquidado el anterior, se incorporarán las resultas de Ingresos y Gastos para así obtener el Presupuesto refundido a los efectos de ordenación y contabilidad.

III.- ORDENACIÓN DE GASTOS.

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

BASE 2ª La ordenación de gastos comprende todo compromiso previo a la realización material del gasto bien sea autorización genérica como disposición nominativa.

Corresponderá la disposición de gastos, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos:

Al presidente de la Entidad los de carácter ordinario y los demás precisos para la contratación de obras, servicios y suministros siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios de la entidad, (1.137.805,10€) lo que viene a determinar un límite de disposición del gasto de **113.780,51€.**

Al Ayuntamiento en Pleno en lo que rebase los límites de los apartados anteriores.

BASE 3ª.- El Pleno del Ayuntamiento de Aisa, como administrador del patrimonio de la entidad, fiscalizará todos los actos de ingresos y gastos del presupuesto. Esto no obsta para que la Presidencia, dentro de las facultades reconocidas en las leyes vigentes, realice todas aquellas gestiones de Ordenación de pagos e Ingresos de cantidades determinadas que estén dentro de sus funciones, con sujeción a las Bases de este Articulado y que pueda someter al conocimiento y acuerdo del Pleno cualquier asunto relacionado con la administración de los ingresos, gastos y patrimonio.

El Presidente ordenador de pagos, o la persona que legalmente le sustituya, desde el momento que firma acta de arqueo, podrá librar, dentro de los cauces señalados las disposiciones vigentes y en estas bases, las cantidades presupuestadas a nombre de personas determinadas o de consignaciones especiales por servicios corrientes y previstos de modo exacto en el Presupuesto en curso, atendándose a la distribución mensual de fondos propuesta por la intervención y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Aisa, no pudiendo expedir, ni el interventor fiscalizar, mandamiento de pago alguno que exceda de la cantidad consignada en presupuesto para el servicio de que se trate.

BASE 4ª.- Sólo se requerirá acuerdo del Pleno del Ayuntamiento para verificar un pago cuando expresamente se diga en estas Bases, cuando lo exija la legislación vigente o cuando lo estime necesario o pertinente la Presidencia, oyendo el dictamen de la intervención.

Para realizar pagos será preceptivo el acuerdo de ordenación de gastos por el órgano competente señalado en la Base 2ª

No podrá disponer de los capítulos imprevistos para efectuar pagos que puedan tener consignación en el articulado del presupuesto. En su caso, se habilitarán los créditos necesarios, según se indica más adelante (Base 11ª)

IV.-PAGO DE CRÉDITOS ATRASADOS

BASE 5ª.- Los créditos reconocidos en la liquidación del Presupuesto y en la incorporación de las resultas, que lo habrán de ser de modo personal y concreto en la cifras, podrán ser satisfechos con cargo al capítulo correspondiente y aprobado del presupuesto, con posterioridad a la aprobación del mes de enero de cada año, por el libramiento del Señor Presidente, oyendo informe del Secretario Interventor en su caso. A propuesta de la Alcaldía o del funcionario antedicho, podrá, antes de efectuarse el pago, darse cuenta al Pleno.

Los créditos expresamente reconocidos y figurados en los correspondientes capítulos podrán ser librados por el Presidente en condiciones normales sin



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aisa
María Carceller Alhalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aisa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

acuerdo de Pleno del Ayto. de Aisa, pero adaptándose a los términos precisos en que se halle redactada la consignación.

V.-PAGOS DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO.

BASE 6ª.- Los libramientos de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, y especialmente los de devoluciones de fianzas y depósitos, no podrán expedirse sin la previa formación del oportuno expediente, para conocer si la contrata o suministro se cumplió a satisfacción, debiendo unir la carta de pago del ingreso al original o copia y acreditarse al pago de los impuestos por la cancelación, sometiendo el asunto a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Aisa.

VI.-VALORES DE PEDIDOS

BASE 7ª.- Todos los pedidos de efectos o suministros que haga la Corporación se realizarán mediante VALE suscrito por la Presidencia, Secretario o persona en quien esta función se delegue. Estos vales los adjuntarán con la factura o documento el acreedor de la corporación al tratar de percibir el importe correspondiente.

VII.- JUSTIFICACIONES DE PAGOS

BASE 8ª.- Para autorizarse un libramiento se exigirá la factura original sin el recibí, pero garantizada por el sello o firma de la Casa suministradora. El recibí lo exigirá el señor depositario si paga de presente, en la factura o en el libramiento, y si paga fuera de la localidad, o por transferencia bancaria, quedará acreditado el pago uniendo los justificantes correspondientes.

En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de factura, documentos o justificantes de pago.

VIII.- PAGOS FUERA DEL AYUNTAMIENTO

BASE 9ª.- De conformidad con lo dispuesto en las leyes vigentes sobre el particular, cuando haya de realizarse algún pago fuera de la localidad se expedirá un libramiento por la cantidad necesaria; de su importe se hará cargo el Depositario, y se verificará el pago en el término más breve, acompañando los documentos que lo justifiquen, utilizando con preferencia la transferencia bancaria.

Los libramientos de estos pagos se inspeccionarán periódicamente por la Presidencia para comprobar si se unieron los correspondientes justificantes.

IX.- LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR

BASE 10ª.- Se librarán y consignarán como pagos a "justificar" las cantidades que deban satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse al tiempo de hacer los pagos. Los mandamientos que se realicen en estas condiciones se aplicarán, desde luego, a la partida correspondiente, quedando las personas que recibieron los fondos obligados a justificar su inversión en el servicio para que fueron librados en los plazos oportunamente fijados por la Presidencia.

Antes de ser librada otra suma (a justificar)a nombre de las mismas personas, se exigirá la formalización del libramiento anterior, sin perjuicio de instruir



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aisa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aisa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

expediente de apremio en contra del perceptor cuando transcurrido el tiempo fijado no hiciera la justificación cumplidamente.

La presidencia podrá librar cantidades no superiores a 3.000 €. (Tres mil euros) y desde esa cifra en adelante será preciso el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, según competa el acuerdo del gasto. En todos los casos es requisito indispensable el informe del Interventor o Secretario Interventor, en su caso.

X.- EXISTENCIAS EN CAJA, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

BASE 11ª.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto crédito, o el consignado sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito, en el segundo.

En el Expediente que habrá de ser previamente informado por la Intervención se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que este Presupuesto, cumpliendo, además, todos y cada uno de los requisitos que señala el art. 450 del RD 781/86.

XI.- CRÉDITOS AMPLIABLES

BASE 12ª.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del RD 2513/82 de 24 de julio se consideran ampliables aquellas partidas de gasto cuya cuantía venga determinada en función del ingreso obtenido por un concepto específico y directamente vinculado a los gastos de aquella partida.

XII.- NOMINA DE HABERES, DE JORNALES, GRATIFICACIONES, PENSIONES Y PAGOS A EMPLEADOS.-

BASE 13ª.- Los haberes fijados en presupuesto se librarán, salvo disposición expresa en contrario o costumbres respetadas, por dozevas partes y meses vencidos, más las gratificaciones extraordinarias de junio y diciembre.

Los jefes de las oficinas acreditarán que los funcionarios y trabajadores comprendidos en las nóminas han prestado los servicios que en ellas se señalan y retribuyen.

En las nóminas se acreditará el pago con la firma del interesado, anotando los descuentos procedentes.

BASE 14ª.- Las nóminas de jornales se extenderán en los impresos oficiales para esta finalidad los que sepan firmar lo harán al recibir sus importes o, en caso de no saber, lo verificarán dos testigos a su ruego o con la impresión de la huella dactilar del interesado.

Al pie de la nómina firmará el capataz, si lo hubiere, o el encargado del Servicio, bajo la ante firma "conforme".

BASE 15ª.- Los jornales de servicios contratados o acordados por la Comisión de Gobierno o Pleno podrán ser pagados por libramiento del señor Alcalde, sin nuevo acuerdo.

BASE 16ª.- Los herederos y el cónyuge supérstite, si lo hubiere, de funcionarios fallecidos cobrarán los haberes que estos hubieren devengado presentando la partida de defunción del Registro Civil.

El abono de los jornales de los obreros fallecidos se verificará con la presentación de la partida de defunción, debiendo firmar el cónyuge supérstite, si lo hubiera, y todos los herederos mayores de edad, si están presentes. Hallándose ausentes, bastará para este caso particular una autorización de los interesados suscrita ante el Secretario y Alcalde del lugar de su residencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

XIII.- OBRAS E INVERSIONES

BASE 17ª.- Los contratos de obras y servicios se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, subsidiariamente, en la del Estado, así como en las disposiciones de la Comunidad Económica Europea que afecten al particular.

BASE 18ª.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.3 del RD 2513/82, la contratación, realización y pago de las obras y servicios recogidas en las partidas de gasto correspondientes está condicionada a la existencia e incorporación al Expediente de:

- a) Copia certificada de la Orden de disposición o documento en que se reconoce a la corporación el derecho a la subvención con indicación del importe y aplicación específica.
- b) Copia certificada del Acta de la Sesión en que se hubiera acordado la aplicación de las contribuciones especiales a la obra o servicio de que se trate y un informe técnico sobre la aplicación de las contribuciones especiales a la obra o servicio de que se trate y un informe técnico sobre su aplicación y rendimientos.
- c) Certificación, en su caso, del Interventor acreditativa de haberse obtenido la concesión del crédito por la entidad financiera correspondiente.

El importe consignado en el capítulo VI para obras o servicios de nueva creación y, en general, cualesquiera inversiones, se fijará según los proyectos técnicos previamente aprobados. Esto, no obstante, los proyectos se sustituyen por informes suscritos por técnico competente y la contratación, realización y pago de las oportunas obras y servicios quedarán necesariamente condicionados a la aprobación de los correspondientes proyectos técnicos.

XIV.- EXIGENCIAS COMUNES A TODA CLASE DE PAGOS

BASE 19ª.- El Depositario Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él no fuesen conocidas, mediante identificación por el DNI., tarjeta de identificación fiscal para sociedades y cumplimentará las disposiciones fiscales que sean aplicables en cada caso.

BASE 20ª.- Los que efectúen pagos a personas que no supiesen firmar o estuvieran imposibilitadas exigirán dos testigos que lo hagan a su ruego o exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento. Respecto a los incapacitados y menores, se entenderán con sus representantes legales.

Los que actúen en nombre de herencias acreditarán con la documentación respectiva que obran con la suficiente autorización de la misma.

XV.- INGRESOS. SU REALIZACIÓN

BASE 21ª.- Los ingresos del presupuesto se realizarán por la Depositaria municipal o Recaudador municipal, si está concertado con tercera persona; pudiendo designar un empleado afecto especialmente a esta función en el caso de recaudación directa.

BASE 22ª.- Los ingresos, el mandamiento de ingreso o recibos serán expedidos en legal forma y con las garantías correspondientes sobre numeración, control, etc.

BASE 23ª .- Para una mayor comodidad de los contribuyentes el Ayuntamiento podrá abrir cuentas corrientes en cualesquiera bancos o cajas de ahorro , legalmente inscritas en el Registro de bancos de España , con la firma conjunta de los tres claveros y en ellos podrán admitirse ingresos o depositarse recibos para que gestionen su cobro.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025



Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

BASE 24ª.- Con los requisitos legales correspondientes se nombrará un Agente Ejecutivo para el cobro por el procedimiento de apremio de todas las cantidades que resulten impagadas una vez transcurrido el periodo de pago en voluntaria.

BASE 25ª.- Las cantidades cobradas por el Recaudador y el Agente ejecutivo se ingresarán a diario en una cuenta corriente abierta en la misma forma que la señalada en la Base 23ª.

La liquidación provisional de las cantidades cobradas por el Recaudador y Agente ejecutivo será por trimestres o menores espacios de tiempo, mediante factura doble detallada, expresando con claridad el cargo y la Data, todas las cantidades tendrán su aplicación presupuestaria y se cumplirán los demás requisitos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Una de estas facturas quedará en poder del Recaudador y otra en la intervención y ambas llevarán el recibí del Depositario y el Sello de la Corporación.

La cuenta de recaudación se rendirá anualmente y hará un recuento de recibos y otros documentos a mitad del ejercicio, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación del Estado.

XVI.- ASIGNACIONES Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

BASE 26ª.-Los miembros de la Corporación recibirán **75,00€** por su asistencia al Pleno, Comisiones de Gobierno o Comisiones Informativas.

No queda establecida obligación de pago por asignaciones mensuales al Alcalde o Concejales con carácter alguno.

XVII.- INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL Y DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

BASE 27ª.- Las indemnizaciones por razón del servicio aplicables al personal al servicio de la Corporación serán las fijadas en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, teniendo en cuenta la última actualización por Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas.

En caso de que el desplazamiento se haya llevado a efecto por medio de transporte público, bastará la presentación de billete de transporte debidamente emitido por la compañía de transportes correspondiente, de acuerdo con los baremos y categoría de transporte especificado en el Real Decreto citado.

El pago de servicios de Taxi o transportes especiales deberá ser justificado y motivado en el oportuno expediente que habrá de ser informado por el Interventor previo al abono de la indemnización correspondiente.

Así mismo los miembros de la Corporación serán indemnizados por los viajes, traslados y desplazamientos en idéntica cuantía a las aplicables al puesto de Secretaría de la Corporación, el cual percibirá las mismas cantidades consignadas en estas bases para el personal al Servicio de la Entidad.

Se librarán los pagos previa declaración del personal afectado por traslado o viaje de orden del Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, pudiendo delegarse esta función en la persona o empleado que se determine previa habilitación hecha por el Alcalde Presidente o la Comisión de Gobierno, en su caso.

XVIII.- DISPOSICIÓN FINAL



Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 40



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Aísa
María Carceller Albalat
19/12/2025Ayuntamiento de
Aísa

NIF: P2201000C

Secretaría

Expediente 1721911T

Todas las dudas que puedan suscitarse con motivo de la aplicación de estas Bases serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, oyendo informe de Secretaría, Intervención o depositaría en las respectivas áreas de su competencia.

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1	A	1	28	FHCN	Secretaria-Intervención

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala
TAG	1	A	1	26	Administración General	Técnica
Oficial administrativa	1	C	1	22	Administración General	Técnica
Auxiliar administrativa	1	C	2	18	Administración General	Técnica
Peón especializado	5	C	2	18		
Personal oficios múltiples	1	E		14		

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo
Información turística	2	
Actividades culturales	2	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Aísa
Jose Antonio Plasencia López
20/12/2025

Ayuntamiento de Aísa

Código Seguro de Verificación: PMCA AALV UPWL XPJL P92D

Acta sesión pleno ordinario 17 de diciembre de 2025 - SEFYCU 6424332

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aisa.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 40